



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 01 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO; la resolución de alcaldía N° 226-2018-MPMC-J/A, de fecha 07 de mayo de 2018, y el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que rectifique el cuadro de presupuesto de obra del proyecto “*Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad y Seguridad del Mercado Municipal de la Ciudad de Juanjuí-distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín*”, expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 226; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR, el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 226-2018-MPMC-J/A, de fecha 07 de mayo de 2018, en el extremo del cuadro de presupuesto de obra del proyecto “*Mejoramiento de las Condiciones de Salubridad y Seguridad del Mercado Municipal de la Ciudad de Juanjuí-distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín*”, según el siguiente detalle:





Dice:

MERCADO N° 01 (SERVICIOS HIGIÉNICOS)	91,405.84
MERCADO N° 02 (PUESTO VENTAS DE PESCADO)	65,351.30
MERCADO N° 03 (SERVICIOS HIGIÉNICOS)	52,333.76
COSTO DIRECTO	209,090.90
GASTOS GENERALES (5% CD)	10,454.55
UTILIDAD (5.00 % CD)	10,454.55
VALOR REFERENCIAL	230,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	25,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	255,000.00


Debe decir:

MERCADO N° 01 (SERVICIOS HIGIÉNICOS)	96,298.26
MERCADO N° 02 (PUESTO VENTAS DE PESCADO)	68,229.12
MERCADO N° 03 (SERVICIOS HIGIÉNICOS)	54,520.24
COSTO DIRECTO	219,047.62
GASTOS GENERALES (5% CD)	10,952.38
SUB TOTAL	230,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	25,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	255,000.00

Artículo Segundo: RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 226-2018-MPMC-J/A, de fecha 07 de mayo de 2018.

Artículo Tercero: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 Juanjuí - Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE

